

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

RADICADO: 05001-41-05-006- 2021-00042-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por el señor **JORGE JARAMILLO BOTERO** en contra de **COLPENSIONES**, es menester **dejar sin efectos** el auto que aceptó el desistimiento y que posteriormente archivó la presente demanda, en tanto que por error de un tercero, el cual presentó un memorial en el presente proceso desistiendo de la demanda, hizo incurrir en error a esta agencia judicial, quien equivocadamente aceptó dicho desistimiento.

Ahora bien, el Despacho al verificar que se da cumplimiento de los requisitos formales para continuar con el presente trámite, una vez señalado lo anterior, deberá dejar sin efectos el auto que antecede, para en su lugar dejar en firme la fecha de audiencia contenida en la admisión de la demanda realizada por esta agencia judicial el pasado 30 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ac

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Velásquez'.

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
Juez

Firmad

<p style="text-align: center;">HAGO CONSTAR</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA _____ DE _____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p style="text-align: center;"> _____ ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO Secretario</p>
--

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c335cfabf3448b6a77293ccc6b4b6f50891eda2fa94e6a4c5d753f90d70d5ef9

Documento generado en 01/10/2021 09:11:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>